

NO PUBLICAR ANTES DE LAS 00:00 HORAS GMT DEL 25 DE DICIEMBRE DE 1996

Servicio de Noticias 249/96

ÍNDICE AI: EUR 44/185/96/s
25 DE DICIEMBRE DE 1996

TURQUÍA: AMNISTÍA INTERNACIONAL INSTA A QUE SE MODIFIQUE EL PROYECTO DE LEY SOBRE DETENCIÓN POLICIAL

Amnistía Internacional ha instado hoy al Parlamento turco a que modifique el proyecto de ley sobre detención policial y a que después lo convierta en ley sin demora. El proyecto de ley fue enviado al Parlamento el 27 de noviembre.

«Esta ley se necesita urgentemente, pero presenta graves defectos en su redacción actual. Es hora de que las instituciones democráticas turcas se hagan notar en la cuestión de los derechos humanos, y esta es su oportunidad», ha manifestado Amnistía Internacional.

El nuevo proyecto de ley propone que los detenidos por motivos políticos puedan estar recluidos en régimen de incomunicación cuatro días, pero que la detención pueda ampliarse a siete días por orden del juez, con acceso a un abogado después de los cuatro primeros días. En las provincias donde está en vigor el estado de excepción, el periodo máximo de detención puede ampliarse a diez días por orden del juez.

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura describió la reducción prevista del periodo máximo de detención policial como un «paso significativo en la dirección correcta», pero fue tajante al considerar que los cuatro días de detención en régimen de incomunicación estipulados en el proyecto de ley «eran inaceptables», dado que el acceso a asistencia letrada es la salvaguardia más eficaz contra los malos tratos y la tortura.

El 18 de diciembre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos declaró que las fuerzas de seguridad turcas fueron responsables de torturar a Zeki Aksoy bajo custodia en noviembre de 1992. Zeki Aksoy estuvo recluido bajo custodia policial 14 días en Mardin, en el sudeste de Turquía, y en ese plazo de tiempo le golpearon, le aplicaron descargas eléctricas y agua fría a presión y le suspendieron de los brazos, que tenía atados por detrás de la espalda. El tribunal falló que este trato constituyó tortura, que la duración de la detención fue excesiva y que no hubo suficientes salvaguardias.

Amnistía Internacional considera que la ley propuesta es un intento sincero del gobierno turco de hacer frente a la tortura, pero cree que para que esta modificación legal no se reduzca a un simple gesto sino que represente una ruptura decisiva con el pasado debe incluir además estos elementos:

- Los detenidos deben poder acceder a su abogado antes del plazo de cuatro días previsto, el cual no puede considerarse que cumpla la obligación de facilitar un acceso rápido (Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre la Función de los Abogados, principio 7).

- La ley debe definir claramente el acceso para que los detenidos puedan acceder de forma continua y sin trabas a un abogado durante todo el tiempo que estén bajo custodia y se prolongue el interrogatorio, si así lo desean.
- la ley debe contener una indicación clara sobre las autoridades judiciales responsables de su aplicación y cumplimiento. Deben tomarse medidas para evitar lo ocurrido a principios de los años 90, cuando los detenidos por motivos políticos tenían el derecho teórico a ver a un abogado pero la policía, los gendarmes y los fiscales hacían caso omiso habitualmente de ese derecho.
- la ley debe contener, como salvaguardia contra la práctica reciente de las «desapariciones», instrucciones expresas y detalladas sobre el modo en que debe informarse sin dilación a los familiares de la detención y sobre los registros (abiertos a la inspección de los abogados y la familia) que debe mantenerse de las detenciones.

Una última medida, que podría llevarse a cabo mediante una simple circular del ministro de Justicia, sería aclarar que los niños, aunque sean detenidos por motivos políticos, deben ser tratados de conformidad con el artículo 19 de la Ley 2253, que establece que el interrogatorio previo de los menores de quince años debe llevarlo a cabo el fiscal del Estado en persona o un adjunto en el que delegue. La policía, los fiscales y los gendarmes han interpretado esta ley de forma que pueden mantener detenidos a los menores en régimen de incomunicación durante días o semanas. Esto provocó un aumento de los informes sobre tortura a los niños a mediados de los años noventa.

